

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
Dña. ANA ISABEL LLAMAS MONTAÑA
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO
Dña. ISABEL ANTONIA JIMÉNEZ ZARZUELA
Dña. CRISTINA GARÍN FERNÁNDEZ
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO
D. RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PALOMINO
Dña. SOLANGEL HEIDI QUINTANA DI BLASI
D. JORGE RICO VÁZQUEZ
D. IVÁN CASTAÑO GÓMEZ

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **CUATRO de ENERO** de dos mil veinticuatro, en **SESIÓN ORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asiste la concejala Dña. Eva Campos Salmerón.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=398.6>

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde desea feliz el año nuevo a todos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=426.6>

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=438.5>

Se incorpora a la sesión D. Iván Castaño Gómez.

2.1.- SOBRE FIESTA DE NOCHEVIEJA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=445.3>

2.2.- SOBRE CABALGATA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=516.2>

2.3.- SOBRE CAMINO DE CONSULTORIO AL CAMPO DE FÚTBOL.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=572.6>

3.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL SERVICIO DE ALQUILER DE BICI EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=635.0>

Votación:

- Unanimidad

Ante la petición de diversos Ayuntamientos y ciudadanos de que se amplíe el servicio de alquiler de bici compartida al ámbito de la Comarca de Pamplona y que pueda ser la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la entidad que pueda asumir este se emitió por la Mancomunidad con fecha 24 de noviembre de 2022 informe jurídico que concluyó que:

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no tiene competencias sobre gestión de bicicletas públicas, ni está incluida la posibilidad de asumir esa competencia en sus estatutos.

Para realizar cualquier gestión en materia de bici pública deberán modificarse los Estatutos.

Una vez modificados los Estatutos cada Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría absoluta, si quiere adherirse para la prestación de ese servicio en la Mancomunidad.

El Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece las competencias propias de los municipios:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Los Artículos 5 y 6 de los Estatutos de la Mancomunidad establecen:

Artículo 5. 1. Es objeto de la Mancomunidad el ejercicio de las competencias, legalmente establecidas y dentro del ámbito territorial definido en el capítulo siguiente, en las siguientes materias cuya titularidad le corresponde:

- a) Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales.
- b) Recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos.
- c) Transporte público de viajeros.
- d) Servicio de taxi en el Área de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.
- e) Gestión del Parque fluvial de la Comarca de Pamplona.

2. Asimismo, es objeto de la Mancomunidad el ejercicio, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, de actividades económicas relacionadas con las materias cuya titularidad le corresponda en cada momento, conforme a lo dispuesto en este capítulo.

Artículo 6. Además de las establecidas en el artículo anterior, la Mancomunidad podrá, previa asunción de su titularidad, ejercer las competencias municipales en las siguientes materias:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
2. Patrimonio histórico-artístico.
3. Protección del medio ambiente.
4. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios.
5. Cementerios y Servicios funerarios.
6. Limpieza viaria.
7. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

El artículo 47 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra establece que

1. Los Municipios de Navarra pueden asociarse entre sí o con Municipios pertenecientes a otras Comunidades Autónomas, para la ejecución en común de obras y para la prestación de servicios determinados de su competencia.
2. Las Mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, y se rigen por sus Estatutos propios.
3. El objeto de las Mancomunidades no podrá incluir todas las competencias de los municipios asociados.
4. Las potestades y prerrogativas reconocidas a los Municipios serán también de aplicación a las Mancomunidades de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

En defecto de previsión estatutaria, les corresponderán todas las potestades y prerrogativas de los Municipios, siempre que sean precisas para el cumplimiento de su finalidad, y de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de dichas potestades, sin perjuicio de que pueda la Comunidad Foral de Navarra ejercer la potestad expropiatoria, cuando los bienes de necesaria ocupación radiquen en varios Municipios, a petición y en beneficio de la correspondiente Mancomunidad

El Procedimiento que resulta del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local para la modificación de los Estatutos viene a ser el siguiente:

1. Aprobación del texto por el órgano supremo de la entidad, en este caso la Asamblea de la Mancomunidad.
2. Exposición del texto de la modificación por período de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos integrados, previo anuncio en los respectivos tablones, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.
3. Resolución de las alegaciones, reparos u observaciones, por la asamblea de la Mancomunidad.
4. Informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre el texto aprobado por la asamblea.

5. Aprobación del texto por los plenos de al menos las dos terceras parte de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

6. Publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial de Navarra».

La Asamblea General celebrada el 27 día de abril de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo un nuevo apartado "8. Movilidad".

2.- Exponer el texto de la modificación por período de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos integrados, previo anuncio en los respectivos tablones, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.

El citado acuerdo fue notificado a este Ayuntamiento y tras la correspondiente exposición pública no se recibió ninguna alegación a la propuesta de modificación estatutaria.

La Asamblea General de la mancomunidad en sesión celebrada el 16 día de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo un nuevo apartado "8. Movilidad".

2.- Solicitar Informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre el texto aprobado para, una vez recibido, solicitar la aprobación de la citada modificación estatutaria por los plenos de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

Ha sido emitido informe por la Dirección General de Administración Local y Despoblación que concluye que:

“En virtud de lo expuesto, cabe concluir la adecuación a derecho de la modificación estatutaria propuesta en relación a la inclusión del apartado denominado “(8. Movilidad” en el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al ser una competencia municipal propia susceptible de prestación mancomunada la de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” (artículo 25.2 letra g de la LBRL) y haberse seguido el procedimiento legal regulado en el artículo 50 de la LFALN. “

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de modificación de Estatutos requiere mayoría absoluta.

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

....

g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1.- Aprobar la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo un nuevo apartado “8. Movilidad”.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4.- INFORME DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=983.5>

4.1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF).

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=993.8>

Votación:

- Unanimidad

Visto el documento elaborado por la Consultoría ECOLAN, Estudios y Gestión Medioambiental, a encargo de este Ayuntamiento,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Plan de Actuación Municipal ante emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), diseñado para el municipio de Beriain, que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en el municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

El documento completo redactado por la Consultoría ECOLAN, Estudios y Gestión Medioambiental, consta en el expediente correspondiente.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, ZONA MIXTA, IGUALDAD, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1107.7>

5.1.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AB/BA, REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO ACTAS EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1120.6>

Votación:

- Unanimidad

Nos guste más o menos, las nuevas tecnologías de la comunicación avanzan irremediabilmente en nuestra sociedad de tal manera que lo que antes parecía una innovación más, hoy es casi una necesidad en nuestra vida cotidiana.

Por su asiduidad y cotidianidad, redes sociales como el Whatsapp, Facebook, Instagram, X, y Messenger, se han convertido en las principales herramientas intergeneracionales de la comunicación y del intercambio de información entre las personas.

Como no podría ser de otra manera, las entidades locales se han ido adaptando a estas nuevas tecnologías de la comunicación e información implantándolas en sus sistemas y en su gestión municipal siendo, ya, una de las principales fuentes de información y de intercomunicación con la ciudadanía a la que representa.

Herramientas como las revistas municipales, las grabaciones de los plenos y las páginas web municipales complementan la labor de información e intercomunicación entre las personas y las entidades locales.

El Servicio Social de Base de la Zona de Noain a la que pertenecemos dispone de página web propia y utiliza, en nuestro caso, las redes sociales y la revista municipal del Ayuntamiento de Beriain para compartir y difundir la información de actualidad que nos envían.

Por contra, no tiene establecidas las grabaciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias de nuestra Mancomunidad.

Las grabaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Beriain, mediante el sistema de video-actas, ha supuesto un adelanto en la transparencia y en la divulgación de las decisiones que toman los representantes públicos en su gestión municipal, además de una reducción muy notable de la carga técnica de trabajo que conllevaba la redacción escrita del acta de cada sesión tal y como se venía haciendo con el sistema tradicional.

En un ejercicio de transparencia, creemos que es buen momento para que la asamblea del SSB de la zona de Noain considere avanzar e implantar en su gestión nuevas tecnologías de la información.

Por todo ello el Ayuntamiento de Beriain ACUERDA:

Por unanimidad, instar a la Asamblea de la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noain a que adopte acuerdo para la implantación del sistema de Video-Actas de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, a la mayor brevedad posible, con el objeto de que estas puedan estar disponibles en la página web de la Mancomunidad, como un servicio más, para su difusión entre aquellas personas que estén interesadas en saber, de primera mano, cuales son las decisiones y argumentaciones que adoptan sus representantes públicos en dicha entidad.

5.2.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AB/BA, REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y TRAMITACIÓN SOBRE LA POBREZA ENERGÉTICA EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1415.7>

Votación:

- Unanimidad

Recientemente, desde Lursarea y Nasuvinsa, se organizó una jornada del Pacto de Alcaldías en los que estamos varios de los pueblos que conformamos la Mancomunidad de los Servicios Sociales de la Zona de Noain como firmantes del mismo.



Hubo muchas intervenciones de varias localidades que explicaban, a los presentes, las actuaciones de eficiencia y pobreza energética que se estaban llevando a cabo en sus localidades.

Desde Adelante Beriain Aurrera siempre hemos considerado el buen hacer del Servicio Social de Base con la programación que desarrolla en su gestión pública, pero consideramos que desde la Mancomunidad podemos hacer mucho más para tratar de ayudar a las personas más vulnerables y más necesitadas.

Siempre hemos considerado que el Servicio Social de Base debe ampliar su visión de la gestión social de la Mancomunidad para salir a buscar e identificar a aquellas familias o personas que están solas, que son vulnerables, que carecen de recursos, y

que, por desconocimiento o pudor no han contactado con el Servicio Social de Base para exponer sus problemas y su situación familiar o personal.

Centrándonos en la pobreza energética, hubo varias localidades que explicaban el origen, la metodología, las estrategias y la aplicación de medidas para tratar de garantizar la ayuda que necesitan aquellas personas que apenas tienen recursos para costearse la energía que necesitan a diario en sus domicilios.

Uno de los ejemplos más significativos es el pueblo de Centelles, provincia de Barcelona.

Un municipio de 7.641 habitantes (casi la mitad de los que conformamos esta Mancomunidad) que ha creado un punto de información, orientación y tramitación sobre pobreza energética en su localidad.



SERVICIOS SOCIALES Y POBREZA ENERGÉTICA

- Punto de información, orientación y tramitación sobre pobreza energética en Centelles
 - Pobreza energética:
 - Informes de vulnerabilidad (IRER)
 - Auditorías pobreza energética
 - Medidas de ahorro energético:
 - Formaciones grupales
 - Bono social/térmico/canon agua
 - Cambio de titularidad, comercializadora, tarifa, potencia...
 - Regularización de titularidades
- Coordinaciones con empresas suministradoras y Diputació de Barcelona





AUDITORIAS Y INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON SITUACIÓN DE POBREZA ENERGÉTICA

- Recurso de acompañamiento a hogares vulnerables con dificultades económicas.
- Técnicos especializados visitan los domicilios en dos ocasiones:
 - Informarse de la situación
 - Instalación de elementos de bajo coste de eficiencia energética y ayudar a tramitar cambios tarifarios i/o bono social.
- Formación de las personas derivadas de hábitos de consumo eficiente.



Con el remanente de tesorería que dispone el SSB de zona de Noain en su haber, de casi un millón de euros, se pueden hacer muchas cosas.

Y una de ellas es buscar la manera, si hay voluntad, de constituir un servicio social en nuestra Mancomunidad que tome este ejemplo como propio, con todos los recursos que sean necesarios, para que las personas y familias más vulnerables y necesitadas de la Mancomunidad puedan ser identificadas, atendidas y ayudadas.

PROGRAMA DE AUDITORIAS DE POBREZA ENERGETICA



Por todo ello el Ayuntamiento de Beriain ACUERDA:

Por unanimidad, instar a la asamblea de la Mancomunidad del Servicio Social de Base de Zona de Noain a que adopte acuerdo, lo antes posible, para crear un punto de información, orientación y tramitación sobre la pobreza energética de la ciudadanía que conforma todos los pueblos de esta Mancomunidad en el que se establezcan los mismos o similares objetivos, metodologías e intervenciones que tiene el pueblo de Centelles sobre esta materia tal y como se explican en las gráficas incorporadas en la exposición de motivos de esta propuesta de acuerdo.

5.3.- FECHAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1669.3>

Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Por unanimidad, establecer las siguientes fechas de las Fiestas Patronales de Beriain para el año 2024:

Casco Viejo: Del 1 al 4 de agosto.

Casco Nuevo: Del 5 al 8 de septiembre.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1758.1>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación.

Resolución N°396 de 05/12/2023: Convenio Club Jubilados 2023 - Pago final

Resolución N°397 de 11/12/2023: Resolución Concesión 1er Trimestre

Resolución N°398 de 11/12/2023: Resolución Baja Caducidad Padrón XXX
Resolución N°399 de 11/12/2023: Resolución Convenio Coral Goizalde 2023
Resolución N°400 de 11/12/2023: Resolución salida aguas pluviales
Resolución N°401 de 13/12/2023: Resolución sustitución cubierta XXX SA
Resolución N°402 de 13/12/2023: Reforma de baño
Resolución N°403 de 13/12/2023: Desestimación Rec Reposición bonificación contribución 2023
Resolución N°404 de 14/12/2023: Instalación de placas fotovoltaicas
Resolución N°405 de 15/12/2023: Desestimación Rec Reposición bonificación contribución 2023
Resolución N°406 de 15/12/2023: Resolución exención Impuesto Circulación 5679-BGC
Resolución N°407 de 19/12/2023: Resolución Horario Hostelería Nochebuena
Resolución N°408 de 20/12/2023: IVTNU/2022//51 Sujeción y Liquidación
Resolución N°409 de 20/12/2023: IVTNU/2022/13 Liquidación
Resolución N°410 de 21/12/2023: Resolución aprobando Convenio actividades APYMA 2023
Resolución N°411 de 21/12/2023: IVTNU/2022/44 Liquidación
Resolución N°412 de 21/12/2023: Concesión tarjeta aparcamiento provisional
Resolución N°413 de 22/12/2023: Resolución aprobación Presupuesto prorrogado para 2024
Resolución N°414 de 22/12/2023: Resolución Horario Hostelería Nochevieja-Reyes
Resolución N°415 de 22/12/2023: Resolución verbena Año Nuevo

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1876.4>

7.1.- PP SOBRE ACCESO A PÁGINA WEB.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1879.6>

7.2.- PSN/PSOE SOBRE SUELO DE GOMA EN LA PISTA POLIDEPORTIVA PARA PRÓXIMAS FIESTAS y PLAN DE INVIERNO.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2024/sesion-ordinaria-de-4-de-enero-de-2024.htm?id=56#t=1903.7>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cinco minutos.